



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CV 3ra. Época Culiacán, Sin., Miércoles 06 de Agosto de 2014. No. 095

ÍNDICE

GOBIERNO ESTATAL

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2014.

2

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Acuerdo por el que se actualiza la Tarifa del Servicio de Transporte de Carga de Productos Agrícolas y Carga en General en el Estado de Sinaloa.

Acuerdo que actualiza la Tarifa del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de 1ra. y 2da. Clase, Sin Aire Acondicionado.

Acuerdo por el que se actualiza la Tarifa del Servicio de Transporte de Materiales de Construcción (Pétreos) en el Estado de Sinaloa.

Acuerdo que actualiza la Tarifa del Servicio de Transporte Público de Jornaleros Agrícolas en el Estado de Sinaloa.

3 - 18

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN (PROTUR)

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2014.

19

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 3 de Escuinapa.- Que reforma el artículo 8 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipios de Salvador Alvarado y Concordia.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2014.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2014.

20 - 25

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

26 - 40

AVISOS NOTARIALES

40

AYUNTAMIENTOS

El C. Lic. Bonifacio Bustamante Hernández, Presidente Constitucional del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este municipio, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme que con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 3, 79, 80, 81, 82 y 85 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y demás aplicables, en sesión ordinaria de fecha 13 de junio de 2014, y

CONSIDERANDO

Único. Que con la finalidad de simplificar, eficientar y transparentar las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios realizadas por las diversas dependencias y funcionarios de este H. Ayuntamiento del Municipio de Escuinapa, aprobó por unanimidad, y acordó expedir, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL No. 3

Que reforma el **artículo 8** del **REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA**, para quedar como sigue:

Artículo 8. El monto para determinar el procedimiento de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se sujetará a lo que establezca el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento con base en los siguientes montos:

DE	HASTA	OBSERVACIONES
\$1.00	\$60,000.00	EL TESORERO MUNICIPAL POR CONDUCTO DEL ENCARGADO DE COMPRAS, EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL AYUNTAMIENTO, NO REQUERIRA AUTORIZACION DEL COMITE. SI EL MONTO DE LA SOLICITUD NO REBASA EL LIMITE DE \$60,000.00 LA TESORERIA MUNICIPAL PROCEDERA A SUMINISTRARLO INMEDIATAMENTE DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.
\$60,001.00	\$800,000.00	REQUIERE AUTORIZACION DEL COMITE. SI DURANTE UN PERIODO DE

Ago. 6

RNO. 733598

		UN MES, LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ESTIMEN EFECTUAR VARIAS OPERACIONES CON UN SOLO PROVEEDOR QUE REBASE LA CANTIDAD DE \$60,000.00, QUEDA SUJETO A VALORAR CUANDO MENOS TRES COTIZACIONES ABIERTAS DE PROVEEDORES, PARA DECIDIR A CUAL DE ELLAS SE LE ASIGNARÁ LA ADQUISICION.
\$800,001.00	\$2,000,000.00	DEBERAN SER AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO, PREVIO DICTAMEN POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CUMPLIÉNDOSE PARA TAL EFECTO COMO PROCEDIMIENTO, CON LA INVITACION DE CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES CON COTIZACIONES CERRADAS.
\$2,000,001.00 En adelante		DEBERAN SER AUTORIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO Y ADQUIRIRSE MEDIANTE LICITACION PUBLICA.

No se podrá realizar ninguna operación sobre los contratos que regula este Reglamento si no existe partida expresa del Presupuesto o saldo disponible en la partida presupuestal correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".



ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Comuníquese al Presidente Municipal para su publicación y debida observancia.

Es dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Escuinapa Sinaloa, a los 13 trece días del mes de Junio del año 2014 dos mil catorce.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESCUINAPA 2014-2016
LIC. BONIFACIO BUSTAMANTE HERRANDEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Escuinapa, Sinaloa.


SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ESCUINAPA 2016

LIC. ADOLFO MEDINA CASTILLO
Secretario del H. Ayuntamiento
de Escuinapa, Sinaloa.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio Municipal de Escuinapa, Sinaloa, a los 28 veintiocho días el mes de junio de 2014 dos mil catorce.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESCUINAPA 2014-2016
LIC. BONIFACIO BUSTAMANTE HERRANDEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Escuinapa, Sinaloa.


SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
ESCUINAPA 2016

LIC. ADOLFO MEDINA CASTILLO
Secretario del H. Ayuntamiento
de Escuinapa, Sinaloa.